RESOLUCIÓN No. 1010-67.21/534
(23 de diciembre de 2021)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador dentro del Proceso de Convocatoria a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro Régimen Especial Invitación Pública RE - 007 de 2021"

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

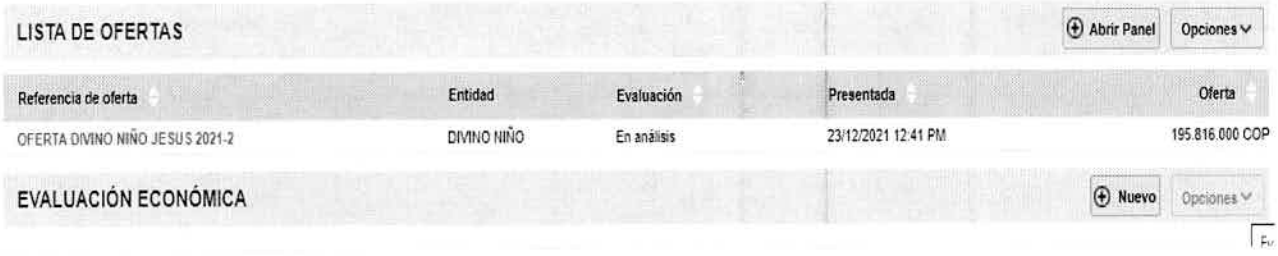
En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere entre otros la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015, la Resolución N 174 de 2012

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gestión social y Participación Ciudadana radicó en la Oficina de Contratación estudios y documentos previos para el inicio de un proceso de Convocatoria a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro Régimen Especial Invitación Pública RE - 007 de 2021" cuyo objeto contractual consiste en **"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

Que el día 21/12/2021 4:26 PM el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) Invitación Publica y estudios previos presentado por la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana dentro del Proceso presente; información que estuvo disponible en la plataforma SECOP II, conforme a lo previsto en artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y artículo Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

Que el día 23/12/2021 3:00 PM el Municipio de Villavicencio cerró el proceso de Convocatoria a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro Régimen Especial Invitación Pública RE - 007 de 2021 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". Oportunidad en la que se recibieron las propuestas tal y como se evidencia en la plataforma del SECOP II


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA DIVINO NIÑO JESUS 2021-2	DIVINO NIÑO	En análisis	23/12/2021 12:41 PM	195.816.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

Que el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.1.2.2.3.** Del Decreto 1082 de 2015 señala: *"...La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la Convocatoria a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro Régimen Especial Invitación Pública RE – 007 de 2021" *será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.*

Por lo expuesto.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar la conformación del Comité Evaluador del presente Proceso Convocatoria a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro Régimen Especial Invitación Pública RE - 007 de 2021", el cual quedará así:

1. JORGE RUTHBER MONZON ABELLO – Asesor Jurídico Oficina de Contratación- Verificación Documentos habilitantes de orden jurídico.
2. ANA TERESA SILVA CAICEDO - Asesor Financiero Oficina de Contratación- Verificación Propuesta Económica.
3. SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ –Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana (Evaluadora Técnica).

SEGUNDO.- El presente acto administrativo de conformación del comité evaluador será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio – Meta, el 23 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe Oficina de Contratación (e)

Proyectó. Jorge R. Monzon